



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Con el fin de dar aplicación a lo señalado en el numeral 3º del artículo 133 del Código de Procedimiento Civil y en atención a los informes Secretarial y del Oficial Mayor, sobre la búsqueda que se ha efectuado del proceso Ejecutivo Mixto N° 500013103003 2015 00122 00, incoado por CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. contra DISTRIBUIDORA VELMAR LIDER S.A.S. sin lograrse su hallazgo; se hace necesario, de oficio, fijar fecha y hora para decidir sobre la reconstrucción del aludido expediente.

En consecuencia, se señala la hora de las **8:00 a.m., del 6 de mayo de 2016**, para realizar la audiencia respectiva, para lo cual se notificará dicha fecha, tanto por ESTADO, como PERSONALMENTE al apoderado de la parte demandante para que concurra con los documentos que tenga en su poder y que a bien considere necesarios. De no ser posible la notificación personal, procúrese la misma mediante aviso.

Igualmente Secretaría ubique copia u original de las decisiones proferidas en la presente actuación, oficios librados, copia de la demanda y anexos del archivo, así como demás documentación referida al presente proceso, la cual deberá estar dispuesta para la fecha señalada.

Ante la pérdida del expediente, compúlsese copias ante la Fiscalía General de la Nación, Oficina de Asignaciones de Villavicencio, del presente auto y los informes allegados, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Mixto	
Radicación N°	:	500013103003 2015 00122 00	
Demandante	:	Cementos Tequendama S.A.S.	
Demandado	:	Distribuidora Velmar Líder S.A.S.	KLP
Decisión	:	Fija fecha reconstrucción expediente	